

Nota

| Número: |
|--|
| Referencia: Decreto reclamo administrivo Angel Correa |
| A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Francisco Ferrer (CAJRH#SGDH), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), |
| Con Copia A: |
| De mi mayor consideración: |

CONSIDERANDO:

VISTO

Que a través del mismo, en fecha 08 de abril de 2024, el Sr. Ángel Gabriel Correa,

Expediente Electrónico EX-2024-00016358- -MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, y

D.N.I. N° 37.224.304, presentó reclamo administrativo ante este Municipio, solicitando una indemnización por los daños ocasionados en su bicicleta.

Fundó su reclamo, manifestando que el día 21 de junio del corriente, iba circulando con su bicicleta por calle Rocamora, cuando al llegar a la intersección con Av. Los Constituyentes, pasó por una rejilla de desagüe que se encontraban en malas condiciones, lo que provocó que la rueda delantera se enganchara provocándole una fuerte caída.

Que se adjuntan fotografías del vehículo dañado.

Que el reclamante acompañó Presupuesto confeccionado por "Delgado Bike" por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$135.000,00) en concepto de arreglo de bicicleta.

Que se informó desde el Juzgado de Faltas que el Sr. Correa no registra deudas por infracciones y/o multas ante este Municipio.

Que se informó desde el Área de Administración Fiscal y Tributaria que el reclamante no registra deudas con el Municipio.

Que la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos Municipal entiende que, que correspondería hacer lugar al pago del daño solicitado por el Sr. Ángel Gabriel Correa, D.N.I. N° 37.224.304, y según presupuesto adjuntado, emitir resolución de pago por la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$135.000,00), en concepto de reparación de bicicleta.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Coordinación de asuntos jurídicos y Recursos Humanos, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETO:

<u>Art.1°.-</u> Hágase lugar al reclamo interpuesto y dispónese el pago al Sr. Ángel Gabriel Correa, DNI N° 37.224.304, de la suma de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil (\$135.000,00), según Presupuesto confeccionado por "Delgado Bike" en concepto de reparación de bicicleta, como pago único, total y definitivo, bajo la condición resolutoria de que el reclamante renuncia a todo tipo de reclamo posterior en relación al requerimiento que efectuara mediante el expediente electrónico EX-2024-00016358- MUNICRESPO-CAJRH#SGDH, en virtud a los considerandos que anteceden.

Art.2°.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02 – Partida Parcial 20 – Partida Sub-Parcial 10.

<u>Art.3°.-</u> Envíese copia del presente a la Coordinación de Asuntos jurídicos y Recursos Humanos, a Suministro, Tesorería, Administración Fiscal y Tributaria y a Contaduría, a sus efectos.

<u>Art.4°.-</u> Notifíquese con copia del presente al interesado.

<u>Art.5°.-</u> Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.